

# NOMBRAN EN HACIENDA COMISION PERMANENTE DE CREDITO EXTERNO

DECRETO-LEY N° 17631

Considerando:

Que es necesario adecuar la política del crédito externo y la capacidad de endeudamiento del Sector Público Nacional, a los planes de desarrollo aprobados por el Supremo Gobierno;

Que para dicho efecto es conveniente que una Comisión Permanente estudie y recomiende las medidas que normen los distintos aspectos del crédito externo centralizando en forma absoluta toda gestión de crédito o financiamiento que corresponda al Sector Público Nacional;

En uso de de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1º— Constitúyase en el Ministerio de Hacienda la Comisión Permanente de Crédito Externo que será presidida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, e integrada por el Gerente del Banco Central de Reserva del Perú, el Gerente General del Banco de la Nación, el Director Técnico del Instituto Nacional de Planificación y el Coordinador de la Secretaría Técnica del Plan Económico Anual.

Art. 2º— La Comisión Permanente de Crédito Externo será el organismo central que propondrá la política de crédito externo y de endeudamiento a que deberá sujetarse el Sector Público Nacional.

Art. 3º— A partir de la publicación del presente Decreto-Ley, ninguna entidad del Sector Público Nacional podrá gestionar, ni contratar, operaciones de crédito externo sin la aprobación de la Comisión Permanente de Crédito Externo, con la sola excepción de las líneas normales de crédito de los Bancos Estatales.

Art. 4º— La Comisión queda facultada para solicitar de los Organismos del Sector Público Nacional, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y los funcionarios a quienes la soliciten quedarán obligados bajo responsabilidad a proporcionarla en el más breve plazo.

Art. 5º— Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 6 de mayo de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez.

Vice-Almirante AP. Alfonso Navarro Romero.

Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.

Gral. de Brigada EP. Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.